

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios por la que se señala fecha para la realización del primero de los ejercicios del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Aparejador en los Servicios Técnicos de la Gerencia.

En cumplimiento del artículo 9-1 del Decreto de 10 de mayo de 1957 y de conformidad con las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de 6 de mayo de 1968, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 31 de mayo de 1968, se señala para la realización del primero de los ejercicios que se mencionan en la base sexta del concurso-oposición libre para proveer una plaza de Aparejador en los Servicios Técnicos de la Gerencia el miércoles día 5 de febrero de 1969, a las dieciséis treinta horas, en esta Gerencia (plaza de Fernando de Lesseps, número 12, novena planta, Barcelona).

Barcelona, 27 de diciembre de 1968.—El Gerente, Vicente Martorell.—35-11.

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición libre convocado para proveer una plaza de Delineante en los Servicios Técnicos de la Gerencia.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 146, de 18 de junio de 1968, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, de 4 de julio siguiente, se hace público que el Tribunal calificador ha quedado compuesto del modo siguiente:

Presidente: Don Vicente Martorell Otzet, Gerente, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Comisión.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado: Don Eugenio Llopert Coll (titular), Don Jesús Gandullo Guerrero (suplente), Don Alberto Serratosa Palet, Subgerente de la Comisión, Don Enrique Piqué Marco, Arquitecto de esta Comisión.

Por la Dirección General de Administración Local: Don Pedro Lluch Capdevila (titular), Don Angel César Gil Rodríguez (suplente).

Secretario: Don Francisco Roselló Riera, Jefe de los Servicios Administrativos accidental, de la Gerencia.

Barcelona, 31 de diciembre de 1968.—El Gerente, Vicente Martorell.—34-11.

CONSEJO NACIONAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de la Presidencia del Consejo Nacional del Movimiento de 11 de diciembre de 1968 por la que se convocan a oposición cuatro plazas de Letrados en este Alto Organismo.

Por acuerdo de la Presidencia del Consejo Nacional se convoca a oposición para proveer cuatro plazas de Letrados del Consejo Nacional del Movimiento, con los sueldos y demás retribuciones establecidas por la Comisión de Régimen Interior de este Alto Organismo.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición será presidido por un Secretario del Consejo Nacional del Movimiento y estará integrado por dos Consejeros nacionales y un miembro del Instituto de Estudios Políticos, que tengan la condición de Letrados, designados libremente por la Presidencia del Consejo, y por un Catedrático de Universidad, designado por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español.
- Haber cumplido veintidós años.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Derecho.

Del resto de las condiciones se exceptúa:

- Carecer de antecedentes penales.
- No estar inhabilitado como funcionario público; y
- Demstrar la adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

Tercera.—Los aspirantes a las plazas convocadas deberán solicitar de la Presidencia de este Consejo Nacional en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, ser admitidos a la realización de los ejercicios de la oposición mediante instancia razonada y en la que harán constar que reúnen todos los requisitos señalados en la norma segunda. A dicha instancia acompañarán un «currículum vitae», con especificación de títulos, servicios, tareas profesionales, docentes e investigadores que hayan realizado, así como cinco ejemplares de las publicaciones que haya efectuado.

Cuarta.—El Tribunal, a la vista del «currículum vitae» y de los títulos, servicios, méritos profesionales, docentes y de investigación que concurren en los solicitantes, decidirá quiénes serán admitidos a la realización de los ejercicios, cuyo cuestionario se publicará como anexo a esta Orden de convocatoria.

Quinta.—Primer ejercicio: El Tribunal seleccionará con un mes de anticipación a la realización de los ejercicios cincuenta temas de las del programa, que deberán ser preparados monográficamente por los opositores. De estos temas serán sorteados públicamente dos, que deberán ser desarrollados por escrito por los opositores en un tiempo máximo de seis horas.

Segundo ejercicio: La práctica del segundo ejercicio consistirá en la exposición oral durante una hora y media de seis temas, sacados a la suerte para cada uno de los opositores de la primera parte del programa publicado como anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: La práctica del tercer ejercicio consistirá en la exposición oral durante una hora y media de seis temas sacados a la suerte para cada uno de los opositores, cuatro de la parte segunda del programa y dos de la parte tercera del mismo cuestionario.

Cuarto ejercicio.—El cuarto ejercicio consistirá en la realización de un caso práctico de derecho parlamentario, o de un informe o de un dictamen propuesto por el Tribunal.

Sexta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y el Tribunal hará pública su decisión en un plazo no superior a los ocho días después de la realización del último.

Séptima.—Los solicitantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante el excelentísimo señor Vicepresidente del Consejo Nacional en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista de admitidos a la realización de la práctica de los ejercicios.

Octava.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar la plaza de Letrado del Consejo Nacional del Movimiento deberán entregar en la Secretaría del mismo dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten estar en posesión de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Palacio del Consejo Nacional a 11 de diciembre de 1968.

EL MINISTRO SECRETARIO GENERAL DEL MOVIMIENTO,
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL,
JOSE SOLIS RUIZ

PROGRAMA PARA LA OPOSICION DE LETRADOS DEL CONSEJO NACIONAL DEL MOVIMIENTO

Primera parte

Filosofía y Ciencia del Derecho

- Concepto de orden. Orden objetivo. Orden físico y orden moral. La sindéresis.
- La libertad. Planteamiento metafísico de la libertad. Posibilidad y pruebas de la libertad. Libertad psicológica y libertad teológica. Negaciones de la libertad.
- Ley eterna y ley natural. Obligatoriedad y propiedades de la ley natural.
- La ley humana positiva. Concepto. Naturaleza. Diferencias con la ley natural. Intelectualismo y voluntarismo en la teoría de la ley.
- El derecho objetivo. Caracteres. Distinción entre derecho objetivo y subjetivo. Clasificaciones de las normas jurídicas. Derecho público y Derecho privado.
- Fuentes del Derecho. La Ley. Ley formal y ley natural. Promulgación y publicación. Leyes constitucionales y leyes ordinarias. Los Reglamentos de las Cámaras. Jerarquía de las normas.
- La costumbre. Relaciones entre costumbre y ley. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. Tratados internacionales. Cláusulas de los contratos.
- La relación jurídica. El derecho subjetivo. Teorías. Caracteres. Estructura. Clases. Situaciones secundarias.
- Límites de la eficacia de las normas. Entrada en vigor. Vigencia. Derecho transitorio. El principio de irretroactividad. Tipos y casos de retroactividad.
- La interpretación de las normas: teorías, técnicas y clases. El error en Derecho. El fraude a la ley. El abuso del derecho.
- Idea, forma y realidad. Filosofía política e ideológica. Estructura de las ideas políticas. La Weltanschauung. Creencias y forma política.